



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00147360-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas para esta Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para una mayor previsibilidad, planificación, promoción y publicidad de todas las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas, programas y direcciones de esta Secretaría, (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios);

Que a través de la promoción y la publicidad se busca ampliar el impacto comunicacional de las políticas que lleva adelante la SAE en la Comunidad Universitaria.

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 103/2022 que obra en número de orden 10 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que consta a orden 11;

Que el trámite tendrá un importe estimado de \$8.474.300,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos C/00/100); el cual será financiado con Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, inciso 3, imputándose a las diferentes

áreas, programas y direcciones de esta Secretaría, según se informa en orden 7;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, dada la información suministrada en orden 1 a 9, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2022; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas para la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, por un importe estimado de \$8.474.300,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos C/00/100).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Argañaraz, Marcela Alejandra, Leg. 43.086, Primo, Betina Alejandra, Leg. 80.592 y Andino, Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587; y como miembros suplentes a Aro, Valeria Cristina, Leg. 47.922, Sárate, Omar Raúl, Leg. 37.465 y Castro, Sergio Gustavo, Leg. 37.713.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Sufan, Jaled Armando, Leg. 52.838, Funes Gayoso, Francisco Daniel, Leg. 48.846 y Ferrero, Betiana, Leg. 51.443; y como miembros suplentes a Castillo, Johana Cintia, Leg. 54.919, Sarach, Giselle Denise, Leg. 56.020 y Tiranti, Ignacio; Leg. 53.864.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, inciso 3, asignado a las diferentes áreas, programas y direcciones de la misma, según se informa en orden 7.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE para la prosecución del trámite.

